

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA JOSEFINA GAMBOA TORALES Y LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La que suscribe, María Josefina Gamboa Torales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente **iniciativa de decreto que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de empadronamiento de vehículos oficiales**, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

No podemos negar que todos los rincones de nuestro país viven el flagelo de la inseguridad, son pocas las localidades en donde un mexicano puede andar libremente por las calles de sus ciudades y no vivir con la zozobra de que puede ser víctima de un delito. Si volteamos a ver los datos oficiales que emite el Secretariado Ejecutivo del sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), podremos concluir que tan solo en los dos primeros meses de este año, se está batiendo la marca fijada en la anualidad pasada, a pesar de ser el año más violento de esta administración:

Incidencia delictiva del fuero común¹	
Anualidad	Total de delitos denunciados
2023	343,804
2022	2,141,949 En enero-febrero iba: 318,355
2021	2,044,248
2020	1,841,192
2019	2,071,178

1

Aunado a lo anterior, es triste ver cuál es la percepción que hay de nuestro país en naciones extranjeras, basta con ver las recomendaciones que emite el principal punto de turistas que recibe nuestra nación, los Estados Unidos, en donde su Departamento de Estado² solamente dejó libres a dos entidades federativas de su Alerta Anual de Viajes:

- 1. Recomienda no viajar a:** Colima, Guerrero, Michoacán, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas.
- 2. Reconsiderar:** Baja California, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco, Morelos y Sonora.

3. Tener mayor precaución: Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Coahuila, Hidalgo, Ciudad de México, Estado de México, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz.

Así podemos ver que sólo Campeche y Yucatán escapan de ser tildados como destinos no peligrosos dentro de nuestro país.

Habrá quienes cuestionen dichos planteamientos al ser datos emitidos por una nación extranjera, pues bien, si esos datos los cotejamos con los recabados por el SESNSP, no distan mucho los unos con los otros. Así podemos ver que más del 50 por ciento de la incidencia delictiva se concentra en solo siete Estados mexicanos:

Incidencia delictiva (fuero común) 2022 ³	
Entidad	Delitos denunciados
Estado de México	397,513
Ciudad de México	232,648
Guanajuato	141,340
Jalisco	128,397
Baja California	109,728
Nuevo león	105,732
Veracruz	86,155

Incidencia delictiva (fuero común) 2023 ⁴	
Entidad	Delitos denunciados
Estado de México	61,610
Ciudad de México	37,509
Guanajuato	23,822
Jalisco	20,639
Baja california	16,922
Nuevo león	16,255
Veracruz	13,345

3, 4

Como podemos observar tanto en el 2022 como en el primer bimestre de este 2023, **son las mismas entidades las que concentran más del 50 por ciento** de la incidencia delictiva total.

En lo particular, me duele ver que mi estado, Veracruz, es una de estas localidades, podrá el gobernador, Cuitláhuac García, llenar las carreteras veracruzanas con espectaculares diciendo que nuestro estado es uno de los más seguros a nivel nacional, pero ello es solo una ilusión que el mismo quiere hacerse creer.

Si bien, pongo como ejemplo a mi estado de una fallida política de seguridad pública, no es menos cierto que en todos los estados de nuestra república hemos conocido casos en donde se acusa a las policías, o a los soldados o marinos u otros servidores públicos, de haber extorsionado o cometido delitos, incluso, haciendo uso de los vehículos oficiales en los que deberían de cumplir sus funciones de procurar seguridad.

Sin duda alguna estos actos manchan la percepción que la ciudadanía tiene de las instituciones públicas, pero, sobre todo, generar un estado de incertidumbre respecto a si en verdad estamos siendo intervenidos por oficiales verdaderos o miembros del crimen que, haciendo uso de vehículos clonados, se hacen pasar por estos e instalan “puntos de supuesta revisión” en donde terminan por despojar de sus bienes a los conductores o transeúntes que pasan por la zona.

Este es un hecho tan grave que ya desde el año 2009 el Código Penal Federal lo considera como un delito que puede ser merecedor de hasta 6 años de prisión para aquellas personas que “utilicen vehículos con balizaje, colores, equipamiento, originales, falsificados o con apariencia tal que se asemejen a los vehículos utilizados por las fuerzas armadas o instituciones de seguridad pública”.

Pues bien, como vemos dicho tipo penal habla que incluso se considerará como vehículo clonado, aquellas unidades que utilicen equipamiento original, pero que se hagan pasar por vehículos de las instituciones de seguridad pública o de las fuerzas armadas. Cabría preguntarse entonces, si hay alguna dependencia federal que se encargue de fijar las políticas que permitan tener un control sobre la identificación del parque vehicular de las dependencias gubernamentales (incluidas las de seguridad pública y fuerzas armadas).

Ahora bien, de acuerdo con la norma Oficial Mexicana 001-SCT-2-2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio del 2016, se señala que corresponderá a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte fijar las características que deberán cumplir las “placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la república mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba”.

Sin embargo, dicha norma no se encarga de asentar los cimientos para la creación de una base de datos, o algún otro instrumento, que permita homologar el registro de los vehículos que se utilizan en las actividades de seguridad pública y prevención del delito, puesto que cada corporación ha creado sus propios lineamientos para equipar a sus vehículos.

Es por ello que más allá que cada dependencia pueda emitir los logotipos para identificar a sus vehículos, es necesario que, una tercera dependencia de forma objetiva, pueda fijar los lineamientos para la homologación de todas las unidades, para con ello poder brindar tranquilidad a nuestros ciudadanos y sepan si en verdad están siendo custodiados por elementos oficiales o grupos del crimen.

Ahora bien, cabe resaltar que las funciones del código penal son reactivas, por ello necesitamos dotar a las instituciones de mecanismos preventivos, es por ello que esta iniciativa busca brindar la competencia a la SCT para que sea la encargada de conducir las acciones para la identificación del parque vehicular con la que cuenten todas las dependencias federales.

No es una problemática que nos sea ajena al conocimiento de nosotros, incluso, hay compañeros de diversos grupos parlamentarios que han presentado iniciativas y proposiciones que aluden a este conflicto, por lo que invito a todos aquellos o aquellas legisladoras que provengan de localidades donde la inseguridad sea un cáncer a que se sumen a esta propuesta y logremos trabajar por el bien de todo México.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del leno de esta Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que reforma la fracción III del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Único. Se reforma la fracción III del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 36. A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a II. [...]

III. Conducir las políticas, expedir las normas y emitir las autorizaciones y criterios correspondientes en materia de identificación del parque vehicular de las dependencias del gobierno federal con la finalidad de lograr un mejor control, unificar criterios y como parte de una política de prevención social del delito.

IV. a XXVII. [...]

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 [1]Con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>

2 [1]Departamento de Estado de los Estados Unidos: <https://travel.state.gov/content/travel/en/traveladvisories/traveladvisories/mexico-travel-advisory.html>

3 [1] Con datos del SESNSP:
<https://drive.google.com/file/d/1Wa6iiOK6Ce1VIN3Bs3YKVI5fv4q8Uerw/view>

4 [1]Con datos del SESNSP: https://drive.google.com/file/d/1AnkLQL1f_ylieCvs9AnqX1Uj4-UPk6T/view

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de abril de 2023.

Diputado María Josefina Gamboa Torales (rúbrica)

S I L L